PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

xbp

OFICIO Nº **241-25PL**

ANT.: Res. Excma. Corte Suprema de 9/10/2025, ad-1460-2025
MATERIA: Nómina Abogados Integrantes I. Corte Coyhaique 2026.
COYHAIQUE, 15 de octubre de 2025

SEÑOR ADMINISTRADOR ZONAL CAPJ
DON PATRICIO NEIRA FERNÁNDEZ
pneira@pjud.cl

Se ha ordenado oficiar a UD., a fin de disponer la publicación en el Diario Oficial del llamado para quienes deseen postular al cargo de abogado Integrante de esta I. Corte de Apelaciones, por el período judicial año 2026.

Se adjunta aviso correspondiente para su publicación en el Diario Oficial, a la brevedad posible.

Saluda atte. a UD.

José IGNACIO MORA TRUJILLO
Presidente Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
12:22 UTC-3

Gastón Aristo Hernández Leiva
Secretario Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
15:02 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NNKDBFXCDXL

CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en Actas de la Excma. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de 2008, llámese, por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina de **ABOGADOS INTEGRANTES** que prevé la disposición legal citada, para el año 2026 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos deberán presentar ante este Tribunal o remitir al correo electrónico ca_coyhaique@pjud.cl, en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Los oponentes, al momento de realizar oposición, deberán acompañar declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de 23 de diciembre ce 2008, que consta en el Acta 304-2008 de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha.

Mayor información disponible en esta Corte de Apelaciones, en Rol Pleno y Otros Adm N° 660-2025.

Gastón Aristo Hernández Leiva
Secretario Subrogante
Corte de Apelaciones de Coyhaique
Quince de octubre de dos mil veinticinco
10:49 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YYKTBFWPNJJ